



# INFORME

**TEDO-SIFDE-OAS N° 023/2021**

Fecha: 11 de mayo de 2021

<b>Para:</b>	Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Oruro
<b>De:</b>	Dr. J. Iver Pereira Vasquez <b>presidente</b> Tribunal Electoral Departamental de Oruro  Dr. Limber Arroyo Martinez <b>Vocal SIFDE</b> Tribunal Electoral Departamental de Oruro  Abg. Ruben Alejo Lizarro. <b>Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE</b> Tribunal Electoral Departamental de Oruro
<b>Ref.:</b>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.</b>

En cumplimiento de la Resolución TEDO-SP N°075/2021 de 05 de mayo de 2021, referente a la solicitud de supervisión a la elección POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, promovida por el Señor Emilio Huanaco Choque, autoridad titular de la Nación Originaria Uru del Departamento de Oruro, se emite el presente Informe Técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

## 1. ANTECEDENTES

Por hoja de ruta TEDORU-PRES.ORU-500/2021, con SOLICITUD DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU, de la solicitud de fecha 04 de mayo de 2021, suscrita por el Sr. Emilio Huanaco Choque - Illa Mallku Nación Originaria Uru, se procede a establecer su procedencia.

Por TEDO-SIFDE – OAS N° 019/2021, en sujeción al REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA

ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, se realiza el informe de procedencia a la solicitud de la Nación Originaria Uru.

Por Resolución TEDO-SP N°075/2021 de 05 de mayo de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la constitución política del estado, la Ley N°018 y Ley N°026: Resuelve aprobar el Informe Técnico TEDO-SIFDE-OAS N°19/2021.

**a) Nota de solicitud.**

De la Hoja de Ruta TEDORU-PRES.ORU-500/2021, con SOLICITUD DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU, solicitud de fecha 04 de mayo de 2021, suscrita por el Sr. Emilio Huanaco Choque Illa Mallku Nación Originaria Uru, en lo más importante manifiesta: *“Tengo por bien formalizar la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la elección directa del asambleísta departamental de la nación originaria Uru, apersonándome señalando el lugar, la hora, la fecha, con el nivel de participación, las normas y procedimientos propios además de identificar la autoridad política “ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU” a ser elegida de manera directa, según normas y procedimientos propios”*. Adjunto documentos para su revisión y consideración de mi solicitud.

**b) Informe de verificación de documentos.**

Por INFORME TEDO-SIFDE – OAS N° 019/2021, RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro; APROBAR EL PRESENTE INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DISPONER MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDAMENTADA LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU.

**c) Resolución que aprueba el informe.**

Resolución TEDO-SP N°075/2021 de 05 de mayo de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N°018 y Ley N°026:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Informe Técnico TEDO-SIFDE-OAS N° 19/2021 con los fundamentos de esta resolución, en consecuencia se ACEPTA la supervisión de la elección del asambleísta departamental titular y suplente de la nación originaria Uru conforme sus normas y procedimientos propios.

SEGUNDO.- Se conforma la Comisión Técnica para la supervisión por los siguientes funcionarios públicos:

- 1.- Dr. J. Iver Pereira Vásquez PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO.
- 2.- Abg. Limber Arroyo Martínez VOCAL DEL AREA DEL SIFDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO.
- 3.- Abg. Ruben Alejo Lizarro TÉCNICO OAS DEL SIFDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO.

TERCERO.- A la comisión técnica de supervisión se les declara comisión los días 10 y 11 de mayo de 2021, para que se constituyan a la Nación Originaria Uru para la supervisión correspondiente.

**d) Documento de apoyo técnico.**

Acta del Chay Parlay del Pueblo Uru Murato del Lago Poopó de la Nación Uru, de fecha 10 de mayo de 2021, de donde se establece que; **“Por decisión del chay parlay por unanimidad y consenso se eligió al hermano Miguel Mauricio Choque con C.I. N° 4074122 – Or., quien presento sus documentos en el acto, habiendo sido juramentado en ritual sagrado por le Mallku Qota, aclarando que no hubo ninguna oposición en el chay parlay”.**

**2. MARCO LEGAL.**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- ✓ Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- ✓ REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.
- ✓ CONVOCATORIA A CHAY PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL Suscrito por el señor Emilio Huanaco Choque, Illa Malku Nación Originaria Uru.
- ✓ DECISIÓN DE LA JURISDICCIÓN INDIGENA DE LA NACIÓN URU PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL de Fecha Nación Uru, 04 de mayo de 2021.

**3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN**

**3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP**

En fecha 10 de mayo de 2021, la comisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro para la Supervisión en la Elección del Asambleísta titular de la Nación Originaria Uru, se constituyó para la supervisión en la comunidad de Vilañeque, donde se verifico:

La presencia del Mallku Qota Sr. Luis Valero Mauricio, Sr. Primitivo Valero Mauricio Secretario de Actas del directorio de la Nación Originaria Uru. No se encontró presente el Illa Mallku de la Nación originaria Uru quien solicito la supervisión a la elección directa por normas y procedimientos propios (*Quien se encontraría impedido*), al iniciar el Chay Parlay el Sr. Primitivo Valero Mauricio secretario de hacienda del directorio que conforma el Illa mallku puso a conocimiento del Chay Parlay que el Sr. Emilio Huanaco Choque se encontraría impedido para dirigir al Chay que convoco y pidió respaldo y aval para dirigir la reunión, la mayoría por conceso respaldo al Sr. Primitivo Valero Mauricio otorgándole la potestad de dirigir el Chay Parlay para la elección del asambleísta titular por la Nación Originaria Uru.

Ante esta situación la comisión de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, inmediatamente solicitó la instalación de cámaras para generar Registro audiovisual, y que a la conclusión de la reunión se nos otorgue una copia del Acta elaborado por la nación originaria Uru Murato

del Lago Poopó y el cumplimiento de los requisitos incluidos en la convocatoria, en este caso manifestaron la existencia de consenso en la elección de su representante como asambleísta titular por la Nación Originaria Uru.

#### 4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA/CABILDO/COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Artículo 16. (Informe de Supervisión) del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica del SIFDE en la supervisión a la elección del ASAMBLEÍSTA TITULAR POR LA NACIÓN ORIGINARIA URU – CHIPAYA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO registró y verificó los siguientes acontecimientos:

##### a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección.

Dentro su autogobierno y libre determinación asumió la dirección del CHAY PARLAY PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU y dirigieron las siguientes autoridades:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU. Conforme el AVAL otorgado por la nación Uru Chipaya de donde transcriben; <i>“Las Autoridades Originarias, Hilakatas, Mama T’allas de los cuatro ayllus de la NACIÓN ORIGINARIA URU CHIPAYA en uso de sus específicas atribuciones, según los usos y costumbres otorga el presente: AVAL A los Señores: EMILIO HUANACO CHOQUE ILLA MALLKU NACIÓN ORIGINARIA URU - TODA LA MESA DIRECTIVA DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU”</i> , y respaldo y aval del Chay Parlay del 10 de mayo de 2021.	Primitivo Mauricio Valero
MALLKU QOTA – URU MURATO DEL LAGO POOPÓ	Luis Mauricio Valero

##### a. Nómina de delegadas o delegados participantes en la elección directa del asambleísta departamental de la Nación Originaria Uru.

A la reunión asistieron las siguientes autoridades originarias de:

URU MURATO DEL LAGO POOPÓ	
NOMBRES	CARGO
Sr. Dionicio Choque	(Mallku Qota Saliente – Llapallapani)
Sr. Gregorio Ríos	Llapallapani
Sr. Justino Ríos V.	Llapallapani
Sr. Cursino Ríos V.	Llapallapani
Sr. Pedro Mauricio rivas	Alcalde Comunal - Vilañeque
Sr. Daniel Zuna Mauricio	Presidente OTB - Vilañeque
Sr. Víctor Álvarez Mauricio	Vilañeque
Sr. Rufino Choque Chachaqui	Alcalde Comunal – Tinta María
Sr. Bernardo García Flores	Presidente OTB Puñaca Tinta María

**b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa del asambleísta departamental de la Nación Originaria Uru.**

La asamblea "Chay Parlay" para la elección del asambleísta departamental titular de la Nación Originaria Uru Murato del Lago Poopó se aplicó las siguientes normas y procedimientos con base de principios y valores ancestrales:

El "Chay Parlay": Es considerada la asamblea de los tres asentamientos de la nación Uru Murato del lago Poopó, considerada la máxima instancia para considerar su elección de asambleísta departamental por la circunscripción especial de la Nación Originaria Uru.

El "Consenso": Principio y valor que expresa acuerdo o conformidad en algo de todas las personas que pertenecen a la comunidad.

En este caso el consenso para la elección del asambleísta titular por la Nación Originaria Uru, está registrado en el ACTA DEL 2° CHAY EXTRAORDINARIO, realizado en la comunidad de Llapallapani, de fecha 5 de diciembre de 2020, **"la asamblea determino llevar adelante la elección del asambleísta elegido por el pueblo Villañeque según usos y costumbre siendo elegido Miguel Mauricio con 126 votos."** Firman el Acta; Bernardo García Flores - Alcalde Comunal Puñaca Tinta María, Dionicio Choque - Qota Mallku, Corsino Sequeda Mineiro - Alcalde Comunal Uru Vilañeque, Ruben A. Quispe Sequeda - Alcalde Mayor Canton Uru Llapallapani, Mario Alvarez Valero - Consejo Educativo Villañeque, Isaac Rios Moya - Alcalde Comunal Urus Llapallapani, Gregorio Quispe - Presidente Organización Territorial de Base OTB Nación Urus del Lago Popo Llapallapani, Modesto Huarachi Lopez - Mallku Jilarata Nacion Originaria Uru, Emilio Huanaco Choque - Illa Mallku Nacion Originaria Uru." Documento registrado en el LIBRO DE ACTAS que pertenece a los PUEBLOS URUS QOT ZOÑI – LAGO POOPÓ.

**c. La nómina de las y los postulantes, presentados para la elección directa del asambleísta departamental titular de la Nación Originaria Uru.**

De acuerdo a normas y procedimientos ancestrales las autoridades de la Nación Uru Murato del Lago Poopó en el Chay Parlay para la elección del Asambleísta Departamental Titular de la Nación Originaria Uru, presento a su único candidato nominado por consenso, al: **Sr. MIGUEL MAURICIO CHOQUE.**

**d. La nómina de representantes electos como titular, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.**

Las autoridades de la nación originaria Uru Murato del Lago Poopó cumplieron con sus normas y procedimientos ancestrales propios para elegir al señor:

**MIGUEL CHOQUE MAURICIO con C.I. N° 4074122 - Or.**, para el cargo de ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL TITULAR ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO (Por la circunscripción especial de la Nación Originaria Uru).

**e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.**

La Comisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, se constituyó en la comunidad de Vilañeque, del día lunes 10 de mayo de 2021, Comisión Técnica conformada por el Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Oruro a través del Dr. Iver Pereira Vásquez, Vocal de Área SIFDE Dr. Limber Arroyo

Martínez, y el Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión Abg. Ruben Alejo Lizarro, a horas 10:00 a.m. aprox., se promovió con las autoridades titulares de la Nación Originaria Uru-Murato del Lago Poopó a la reunión previa de coordinación interinstitucional entre el TED Oruro.

En calidad de observadores se encontraban en la comunidad de Vilañeque, la Lic. Ely Silvia Linares Chumacero del PNUD, el Abg. José Heriberto León Magne, Delegado Defensorial Departamental Oruro - DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

## 5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 16 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, se procedió con la supervisión en la elección del ASAMBLEÍSTA TITULAR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, la comisión técnica del Tribunal Electoral Departamental de Oruro concluye:

**a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental, regional y/o municipal.**

Se registró la nómina de las siguientes autoridades a cargo del desarrollo y dirección del CHAY PARLAY PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU.

- Primitivo Valero Mauricio - Secretario de Hacienda Nación Originaria Uru,
- Luis Valero Mauricio - Mallku Qota Urus del Lago Poopó (Puñaca, Villanaque, Llapallapani).
- Pedro Mauricio Rivas - Alcalde Comunal Comunidad Urus Villañeque.
- Daniel Zuna Mauricio - Presidente OTB Uru Murato – Villañeque.
- Víctor Alvares Mauricio – Uru Murato Vilañeque.
- Rufino Choque Chachaqui - Alcalde Comunal Comunidad Tinta Maria.
- Bernardo García Flores - Presidente OTB Urus Puñaca Tinta Maria.
- Sr. Dionicio Choque - (Mallku Qota Saliente – Llapallapani).
- Sr. Gregorio Ríos – Llapallapani.
- Sr. Justino Ríos V – Llapallapani.
- Sr. Cursino Ríos V – Llapallapani.

**b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante político departamental, regional y/o municipal.**

Se Verifico el cumplimiento a la CONVOCATORIA A CHAY PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL. Emitido *Conforme el AVAL otorgado por las autoridades originarias, Hilakatas, Mama T'allas de los Cuatro Ayllus de la Nación Originaria Uru Chipaya, en uso de sus Especificas Atribuciones, según los usos y costumbres otorgaron Aval al Señor Emilio Huanaco Choque, Illa Malku Nación Originaria Uru para dar la solución pronta al tema asambleísta departamental 2021 – 2026 de la*

Nación Originaria Uru. AVAL de las Autoridades Originarias de las comunidades del Lago Poopó, Llapallapani, Vilañeque y Puñaca Tinta Maria para dar solución al tema Asambleísta.

DENTRO ESTAS ATRIBUCIONES, EN MERITO A LA DECISIÓN DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIO "NACIÓN ORIGINARIA URU, PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL".

Se convoca a Chay para la ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU en fecha 10 de mayo en la nación originaria de Uru Murato del Lago Poopó a horas 10:00 a.m. en la Comunidad de Vilañeque para elegir a asambleísta titular de la Nación Uru, las tres comunidades deben elegir a un titular varón.

En fecha 10 de mayo de 2021, se estableció el consenso en la elección del Asambleísta Departamental Titular por la Nación Originaria Uru, este consenso basado como; Principio y valor que expresa acuerdo o conformidad en algo de todas las personas que pertenecen a la comunidad, en este caso este consenso estaría registrado en el ACTA DEL 2° CHAY EXTRAORDINARIO, realizado en la comunidad de Llapallapani, de fecha 5 de diciembre de 2020 y ratificado en el Chay para la elección del asambleísta titular de la Nación Originaria Uru, realizada en fecha 10 de mayo de 2021 en la Comunidad de Vilañeque.

- c. **La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de representantes políticos, su organización o nación y pueblo indígena originario campesino de procedencia, si corresponde.**

De acuerdo a normas y procedimientos ancestrales las autoridades de la Nación Uru Murato del Lago Poopó en el CHAY PARLAY PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL TITULAR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU, presento a su único candidato nominado por consenso, ante la asamblea del "Chay Parlay": **Sr. Miguel Mauricio Choque**. Así se tiene del registro audiovisual de los delegados y autorices originarias que participación en la elección directa del asambleísta departamental por normas y procedimientos propios.

Ahora bien dentro el marco del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS aprobado por RESOLUCIÓN DE SALA PLENA TSE-RSP-ADM N°379/2020, modificado por RESOLUCIÓN DE SALA PLENA TSE-RSP-ADM N°391/2020, y modificado por RESOLUCIÓN DE SALA PLENA TSE-RSP-ADM N°397/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, que establece en su "**Artículo 24. (Elección de Asambleístas Departamentales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos)**, parágrafo III. *Las y los asambleístas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos serán elegidas y elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, respetando los principios de alternancia y paridad, de la siguiente forma:*

**OPCION 1**

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Pueblo Indígena</b>	Mujer	Hombre

**OPCION 2**

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Pueblo Indígena</b>	Hombre	Mujer

Conforme este criterio de aplicación alternancia y paridad que se enmarco a este reglamento de registro de candidaturas, y en este caso la Nación Originaria Uru dentro sus normas y procedimientos propios determino optar por la opción 2, de conformidad a la CONVOCATORIA A CHAY PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL que determino que la nación originaria de Uru Murato del Lago Poopó elija a su asambleista titular varón, y la nación originaria Uru Chipaya elijan al Asambleista Suplente quien debe ser mujer, considerando que el Diputado Titular de hombre y suplente es del pueblo Uru Murato del Lago Poopó, esto tiene sentido en cumplimiento de la alternancia y paridad expresada en sus normas y procedimientos propios para la elección directa de su asambleista departamental por la Nación Originaria Uru (titular y suplente).

Dentro este punto es necesario considerar y establecer que existe la elección del Asambleista Titular por la Circunscripción Especial de la Nación Originaria Uru, y que conforme solicitud de suspensión a la elección del asambleista suplente por parte de la Nación Originaria Uru Chipaya, de acuerdo a su libre determinación se encuentra pendiente y que se insta debe ser elegido conforme sus normas y procedimientos propios.

**d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.**

En cumplimiento de la convocatoria, el representante electo Miguel Mauricio Valero en acto sagrado presento juramento realizado por el Mallku Qota de la Nación originaria Uru Murato del Lago Poopó, quien en el acto cumpliendo la convocatoria presento documentos para su acreditación, procediéndose a la revisión:

MIGUEL MAURICIO CHOQUE - C.I. N° 4074122-Or.			
	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ARTÍCULO 234 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Contar con la nacionalidad boliviana.	Certificado de Nacimiento Original	CUMPLE
2	Ser mayor de edad.	Certificado de Nacimiento y copia de Cedula de Identidad	CUMPLE
3	Haber cumplido con los deberes militares.	Libreta de Servicio Militar – Declaración Jurada Ante Notaria de Fe Publica	CUMPLE
4	No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.	Certificado de Solvencia Fiscal y REJAP	CUMPLE
5	No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.	Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica	CUMPLE
6	Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral.	Certificado de inscripción electoral.	CUMPLE
7	Hablar al menos dos idiomas oficiales del país.	Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica	CUMPLE

Así consta del; "Acta Del Chay Parlay del Pueblo Uru Murato del Lago Poopo De La Nación Uru: En la cancha de la comunidad de Vilañeque el día 10 de mayo de 2021, se fueron las autoridades y comunarios de las tres comunidades del pueblo Uru Murato comunidades de; Puñaca Tinta Maria, Llapallapani, y Vilañeque; Chay Parlay que se llevó con la presencia del defensor del pueblo, el PNUD, comisión del Tribunal Electoral Departamental por el Dr. Iver Pereira Vásquez presidente del Tribunal, Dr. Limber Arroyo Martinez Vocal de SIFDE y el Técnico OAS Abg. Ruben Alejo Lizarro.

En cumplimiento a la convocatoria a chay para la elección de asambleísta departamental de fecha 05 de mayo de 2021 convocado por el Illa Mallku de la Nación Originaria Uru, para la elección del asambleísta departamental de la circunscripción especial de la determina que la gestión 2021 – 2026 le corresponde a la población del sector de lago popo Uru Murato. El chay parlay ha sido dirigido el sr. Primitivo Valero Mauricio en su condición de autoridad secretario de hacienda de la Nación Originaria Uru, y el Mallku Qota sr. Luis Valero Mauricio, por decisión del Chay Parlay en ausencia del Illa Mallku quienes iniciaron con la elección del asambleísta departamental titular de la Nación Originaria Uru.

Por decisión del chay parlay por unanimidad y consenso se eligió al hermano miguel Mauricio choque con C.I. N° 4074122 – Or., quien presento sus documentos en el acto, habiendo sido juramentado en ritual sagrado por le Mallku Qota, aclarando que no hubo ninguna oposición en el chay parlay.

Firman en constancia. Primitivo Valero Mauricio, N.O.U. secretario de haciendas. Gregorio Ríos Llapallapani; Cursino Ríos V. Llapallapani, Justino Ríos Llapallapani; Dionisio choque Llapallapani.”

**e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.**

Comisión Técnica de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Oruro:

Dr. Iver Pereira Vásquez – Presidente del TEDO.

Dr. Limber Arroyo Martínez - Vocal de Área SIFDE.

Abg. Ruben Alejo Lizarro - Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión.

Observadores y Veedores:

Lic. Ely Silvia Linares Chumacero – PNUD.

Abg. José Heriberto León Magne - Delegado Defensorial Departamental Oruro - DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

**6. RECOMENDACIONES**

De conformidad al artículo 16 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020 y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro:

**6.1 CONSIDERAR** la aprobación del presente informe de supervisión al cumplimiento de la convocatoria Chay para la ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA NACIÓN ORIGINARÍA URU en fecha 10 de mayo en la nación originaria de Uru Murato del Lago Poopó a horas 10:00 a.m. en la Comunidad de Vilañeque para elegir a Asambleísta Titular de la Nación Originaria Uru, realizado el 10 de mayo de 2021 en la comunidad de Vilañeque de la Nación Originaria Uru Murato del Lago Poopó.

**6.2 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor Emilio Huanaco Choque, autoridad titular de la Nación Originaria Uru, adjuntando copia Legalizada del Informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

**6.3 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud,

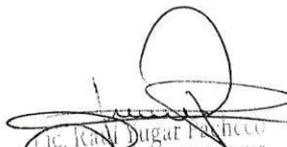
el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el párrafo II del artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020.

**6.4 AUTORIZAR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Oruro proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el párrafo I del artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020.

**6.5 NOTIFICAR** a la Nación Originaria Uru Chipaya, para que de conformidad a normas y procedimientos propios puedan elegir a su asambleísta suplente conforme; CONVOCATORIA A CHAY PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL de fecha 05 de mayo de 2021 y la DECISIÓN DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA - NACIÓN ORIGINARIA URU, PARA LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL, Nación Originaria Uru, 04 de mayo de 2021. El mismo cumpliendo el criterio de aplicación de alternancia y paridad y la elección del Asambleísta Suplente debe ser mujer, que de acuerdo a su libre determinación se encuentra pendiente.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

  
Abg. Rubén Alejo Lizarro  
OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO  
Y SUPERVISIÓN-SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

  
C. Radh Dugar Pacheco  
RESPONSABLE COORDINACIÓN DEL SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

  
Tribunal Electoral Departamental  
ORURO  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES CONFORME CON EL ORIGINAL CONSIGNADO  
EN LOS REGISTROS DE ESTA INSTITUCION.  
ORURO, \_\_\_\_\_

21 MAY 2021

  
Saul Condori Flores  
SECRETARIO DE CAMARA a.i.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

